

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)**D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),**

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde-Presidente se adoptó en el día de la fecha, la siguiente resolución:

“ teniendo en cuenta que por la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad mediante resolución n.º 5293/2023, de 28/07/2023, Programa de Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en EELL de la provincia menores de 20.000 habitantes. Línea 6 Anualidad 2023.

Teniendo en cuenta el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril según el cual “Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

A) aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).

Y el artículo 44 del mismo texto legal, el cual preceptúa que “Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

A) en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o **la existencia formal del compromiso firme de aportación.**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21, 1, apartados f) de la ley 7/85, de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y la disposición correspondiente de las bases de Ejecución del Presupuesto en vigor viene a disponer:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto vigente en la siguiente forma:

- 1) Aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos, concepto presupuestario 461.02, (De la Diputación Provincial: Programa de Prácticas becadas para la inclusión sociolaboral de jóvenes con discapacidad intelectual en la cuantía de **3.000,00 €**
- 2) Generar en el estado de Gastos las siguientes aplicaciones presupuestarias:
920/230.20 Administración general / dietas personal no directivo **3.000,00 €**.- (1.500 contrato de 6 meses a CA.C.W y 1.500 contrato de 6 meses a FJ.V.G)

Segundo.- El expediente de modificación que se aprueba es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Villanueva de San Juan, a 18 de septiembre de 2023.

VºBº

LA ALCALDESA,

F/Nerea Gómez Sancho

LA SECRETARIA,

F/M^a José Martín Salas.

Código Seguro De Verificación	E1EkoGLVAbVGuQI36XxipQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	18/09/2023 14:01:18
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	18/09/2023 13:02:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E1EkoGLVAbVGuQI36XxipQ==		

